



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).

Proceso:	Acción De Tutela
Accionante:	William Antonio Osorio Guarín Juan Esteban Vallejo Marín Maibelin Anair Martínez Allen
Accionado:	Animal Corp S.A.S
Radicado:	05001 40 03 005 2023-00211 00
Decisión:	Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior - Cobro Coactivo

Cúmplase lo resuelto por el **JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en providencia del **05 DE JULIO DE 2023**, mediante el cual confirma la sanción impuesta por este Despacho mediante auto del 28 de agosto de 2023, al señor **SEBASTIAN BETANCUR RIVERA** representante legal de **ANIMAL CORP S.A.S – ANIMAL COCINA**, dentro del incidente de desacato incoado por los accionantes **WILLIAM ANTONIO OSORIO GUARIN, JUAN ESTEBAN VALLEJO y MAIBELIN ANAIR MARTINEZ ALLEN**.

En consecuencia, se ordena exhortar a la parte incidentada para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de tutela del 17 de abril de 2023 y en el auto que define incidente de desacato del 28 de agosto de 2023, con la advertencia de que una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se oficiará a la Administración Judicial - Jurisdicción coactiva en la forma señalada en el auto que impuso sanción.

La sanción impuesta no exonera al incidentado de cumplir el fallo de tutela en su integridad, lo anterior, so pena de ser nuevamente acreedor de sanciones de mayor envergadura que se traducen en multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, bajo los límites que trata el art. 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA